

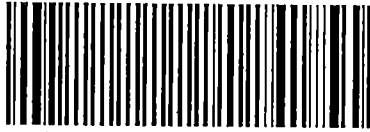


CCCARTAGENA
Nit. 890.480.041-1
RECIBO No. S000033901

Nro. operación 02-XAPV-CAJ-20251021-0013

Nro. liquidación 62334

Fecha y hora 2025-10-21 - 10 20:15



(00)000000000012008128

Nro. recuperación GITOR1

Cajero. XAPV-CAJ

Nombre CORDERO ALTAMAR EDILBERTO

Identificación 15660767

Dirección: CIUDADELA 2000 MZ 2 LT 65

Teléfono 3017950051

Cant	Servicio	Descripción	Base/Activo	Año	Mat/Ins	Valor
1	01059056	RECURSOS DE REPOSICION REG ES			S0238582	\$0 00

Valor Total..... \$0

Valor IVA..... \$0

Valor NETO.... \$0

Forma de Pago

Para conocer el estado de su trámite por favor comuníquese con el número (605)6428999 y cite el nro.
12008128.

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

Señores:

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Cl. 28 # 27-23

Cartagena de Indias, D. T. y C.

Referencia: Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación Radicado: 12002309

Expediente: S0238582

Entidad: CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD – CORPINT

Trámite: REGMER – Reformas Estatutarias de Personas Jurídicas Devolución No.: 871 (y antecedentes 395)

Yo, **Edilberto Cordero Altamar**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 15.660.767, en calidad de representante legal de la CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD – CORPINT, respetuosamente interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN y en SUBSIDIO DE APELACIÓN contra la decisión administrativa contenida en la nota de devolución de plano No. 871 del 9 de octubre de 2025, por la cual esa entidad se abstuvo de registrar la reforma estatutaria presentada.

I. HECHOS

1. La corporación presentó ante la Cámara de Comercio de Cartagena la documentación correspondiente a la reforma estatutaria de la entidad, cumpliendo los requisitos exigidos por la normatividad vigente.
2. Dicho trámite ha sido objeto de tres devoluciones sucesivas, por diferentes motivos en cada ocasión, todas emitidas por la misma entidad revisora.
3. En la primera devolución (Devolución No. 395, de fecha 18 de septiembre de 2025) se solicitó ajustar el pago de renovación, precisar los artículos a reformar y dejar constancia en el acta de los estatutos anexos.
4. Posteriormente, tras atender y corregir los puntos observados, el trámite fue reingresado conforme a las exigencias indicadas, sin embargo, la entidad nuevamente lo devuelve (Devolución No. 871, de fecha 9 de octubre de 2025) alegando un nuevo motivo distinto al inicialmente señalado.
5. Este tercer pronunciamiento introduce observaciones no advertidas en las devoluciones anteriores, a pesar de tratarse del mismo expediente y del mismo control formal ejercido por la Cámara, lo que evidencia inconsistencia administrativa y falta de uniformidad en el control de legalidad ejercido sobre el trámite.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Conforme al artículo 23 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), las actuaciones administrativas deben desarrollarse con observancia de los principios de eficacia, economía, imparcialidad, buena fe y debido proceso.
2. El hecho de que un mismo trámite sea devuelto en tres oportunidades por motivos distintos denota un proceder contradictorio y genera una inseguridad jurídica que vulnera el derecho fundamental al debido proceso administrativo.
3. El artículo 38 de la Constitución Política de Colombia reconoce el derecho de libre asociación para el desarrollo de las actividades comunitarias y sociales. La reiterada

negativa injustificada para registrar la reforma estatutaria de una entidad sin ánimo de lucro obstaculiza el ejercicio de ese derecho constitucional.

4. El principio de confianza legítima exige que las entidades públicas mantengan coherencia en sus actuaciones, especialmente cuando el administrado ha cumplido las exigencias previamente indicadas por la misma autoridad

III. PETICIÓN

1. Se revoque la decisión contenida en la Devolución de Plano No. 871 del 9 de octubre de 2025, y en su lugar se disponga el registro de la reforma estatutaria presentada por la Corporación Social para el Desarrollo de la Comunidad – CORPINT.

2. Que se reconozca la improcedencia de devolver un trámite por nuevas causales no advertidas en revisiones anteriores, cuando el propio organismo ha certificado el cumplimiento de los requisitos Previamente señalados.

3. En subsidio, que el presente recurso sea elevado en apelación ante la Superintendencia de Sociedades, a fin de que se garantice el respeto al derecho constitucional de libre asociación y al debido proceso administrativo.

4. Que se deje constancia en el expediente de que la responsabilidad de la reiteración de devoluciones recae en la entidad revisora, por falta de coherencia en el control formal ejercido.

ANEXOS

- Copia de las devoluciones Nos. 395 y 871.
- Copia del comprobante de pago del trámite.
- Copia del acta y reforma estatutaria ajustada según observaciones iniciales.
- Copia de cédula del representante legal.

En mérito de lo expuesto, solicito se tramite este recurso en los términos de los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, garantizando el respeto por los derechos fundamentales de la entidad recurrente.

Atentamente,



EDILBERTO CORDERO ALTAMAR

Representante Legal – CORPINT

C.C. No. 15.660.767 de Planeta Rica

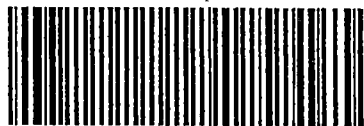
Teléfono: 3017950051

Correo: edilbertoaltamar1951@gmail.com

Cartagena, 20 de octubre de 2025



CCCARTAGENA
Nit. 890.480.041-1
RECIBO No. S000005732



(00)000000000012001619

Nro. operación. 02-XAPV-CAJ-20250901-0017
Nro. liquidación. 13262
Fecha y hora. 2025-09-01 - 11:44.52

Nro. recuperación. X43UMY
Cajero: XAPV-CAJ

Nombre: CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD CORPINT "EN LIQUIDACIÓN" EN
Identificación: 890,190,578-3
Dirección: NELSON MANDELA SECTOR VIEGEN DEL CARMEN MANZANA LL LOTE 6
Teléfono: 3017950051.

Cant	Servicio	Descripción	Base/Activo	Año	Mat/Ins	Valor
1	01020208	RENOVACION DE ESADL	\$200,000	2013	S0238582	\$31,000 00
1	01020208	RENOVACION DE ESADL	\$200,000	2014	S0238582	\$32,000.00
1	01020208	RENOVACION DE ESADL	\$200,000	2015	S0238582	\$34,000.00
1	01020208	RENOVACION DE ESADL	\$200,000	2016	S0238582	\$36,000 00
1	01020208	RENOVACION DE ESADL	\$200,000	2017	S0238582	\$39,000 00
1	01050106	FORMULARIO VIRTUAL			S0238582	\$8,100.00
Valor Total.....						\$180,100
Valor IVA.....						\$0
Valor NETO....						\$180,100

Forma de Pago

Pago en Efectivo..... \$180,100

Para conocer el estado de su trámite por favor comuníquese con el número (605)6428999 y cite el nro. 12001619.

La factura electrónica correspondiente con este trámite será enviada al correo electrónico edilbertoaltamar1951@gmail.com. En caso que la factura electrónica no llegue al correo indicado, por favor comunicarse al No. (605)6428999

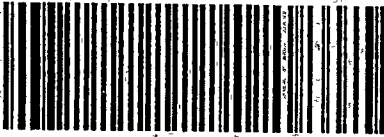


CC CARTAGENA
Nit. 890.480.041-1
RECIBO No. S000024445

Nro. operación. 02-TVP-CAJ-20251002-0018

Nro. liquidación. 46480

Fecha y hora. 2025-10-02 - 11:40:53



(00)000000000012005972

Nro. recuperación. ROCPBK

Cajero: TVP-CAJ

Nombre: CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD CORPINT "EN LIQUIDACIÓN" EN
Identificación: 800.190.578-3
Dirección: NELSON MANDELA SECTOR VIEGEN DEL CARMEN MANZANA LL LOTE 6
Teléfono: 3017950051

Cant	Servicio	Descripción	Base/Activo	Año	Mat/Ins	Valor
1	01020208	RENOVACION DE ESADL	\$200,000	2025	S0238582	\$24,700 00
1	01050106	FORMULARIO VIRTUAL			S0238582	\$8,100 00
Valor Total.....						\$32,800
Valor IVA.....						\$0
Valor NETO....						\$32,800

Forma de Pago

Pago en Efectivo..... \$32,800

Para conocer el estado de su trámite por favor comuníquese con el número. (605)6428999 y cite el nro.
12005972.

La factura electrónica correspondiente con este trámite será enviada al correo electrónico
edilbertoaltamar1951@gmail.com. En caso que la factura electrónica no llegue al correo indicado, por favor
comunicarse al No. (605)6428999



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CI 28 # 27-23
Teléfonos. (605)6428999 CARTAGENA

La CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA ha recibido el(los) documento(s) presentado(s) por usted y se permite comunicarle que, el (los) documento(s) de la referencia ha(n) sido revisado(s) de acuerdo con el control formal de legalidad que ejerce la Cámara de Comercio en atención a las normas que regulan los registros delegados, y por lo tanto, se abstiene de registrarlo(s), ya que no se observan los siguientes requisitos

DEVOLUCION DE PLANO

Señor(es) CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD CORPINT

Devolución No. : 871

Fecha de la abstención. : 20251009

Expediente afectado S0238582

Nombre afectado CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD CORPINT

Tipo de trámite: 1.- REGMER - REFORMAS ESTATUTARIAS DE PERSONAS JURIDICAS

Número de radicado: 12002309

MOTIVOS DE LA DEVOLUCION

1) Observaciones generales

Al reingreso del documento, se evidencia que no fue señalado en los nuevos estatutos la periodicidad de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la junta directiva Decreto 2150 de 1995 y numeral 1 5.2.2 de la circular externa 100000002 de 2022 de la supersociedades

- Se informa que me estuve comunicando al teléfono 3017950051 pero no hubo respuesta, lo anterior para realizar gestión y evitar la presente abstención

Cordialmente

ADRIANA VIVERO CHICA

ADRIANA VIVERO CHICA

Esta es una DEVOLUCION DE PLANO y no permite el reingreso de los documentos radicados

Contra la presente decisión procede el **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION** Los recursos deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente nota de devolución y podrán radicarse a través de una de las sedes de la Cámara de Comercio de Cartagena (artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

De no interponerse los recursos administrativos en los términos de ley, los interesados podrán solicitar la devolución de los derechos de inscripción a favor de Cámara e Impuesto de Registro, pagados por el trámite. En todo caso, la devolución del impuesto de registro solo podrá intentarse dentro de los términos de caducidad previstos en el artículo 15 del Decreto 650 de 1996

Notifíquese



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CI 28 # 27-23
Teléfonos (605)6428999 CARTAGENA

202102025

43

La CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA se permite comunicarle que, el (los) documento(s) presentado(s) por usted señalado(s) en la referencia, se inscribirá(n) en el registro que lleva esta Cámara de Comercio, una vez se observe lo siguiente .

DEVOLUCION CONDICIONAL

Expediente: S0238582

Razón Social o Nombre CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD CORPINT

Tipo de trámite: 1 - REGMER - REFORMAS ESTATUTARIAS DE PERSONAS JURIDICAS

Número de radicado 12002309

Devolución No. 395

Fecha de la abstención. : 20250918

MOTIVOS DE LA DEVOLUCION

1. Conforme al numeral 1 3 5.7 de la circular externa 100000002 de 2022 de la supersociedades, es necesario realizar el pago respectivo a la renovación de los años adeudados y el 2025
2. Debe señalar de manera clara cuales son los artículos a reformar, indicando como quedaran redactados, así como tambien debe ser aprobada dichas reformas Numeral 1 5 2 2 de la circular externa 100000002 de 2022 de la supersociedades
3. En caso que los estatutos anexos hagan parte integral del acta, es necesario dejar la constancia en el documento Lo anterior, para una correcta certificación Ley 1755 de 2015

Para solicitar la entrega de la documentación objeto de devolución, los pasos son los siguientes

- Reclamar el documento, presentando el recibo de pago original, en la misma sede donde fue ingresado
- Corregir las inconsistencias que le han sido reportadas en esta comunicacion y acercarse de nuevo a la misma sede para reingresarlo, anexando el recibo de pago y la presente nota de devolución
- El Horario de atención para entrega de devoluciones es de lunes a jueves de 8 00 a m a 4 30 p m y los viernes de 8 00 am a 4 00 pm jornada continua

Tenga presente que, a partir del día siguiente a esta comunicación, Usted cuenta con un (1) mes para reingresar su trámite debidamente corregido, a menos que el interesado solicite la prórroga del término hasta por un (1) mes adicional, de lo contrario se decretará el desistimiento y archivo del mismo, para lo cual se expedirá el correspondiente Acto Administrativo sólo susceptible del Recurso de Reposición (Artículo 17 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Cordialmente

ADRIANA VIVERO CHICA

ADRIANA VIVERO CHICA



(00)000000000012002309

DIGITALIZADO
RONDA

CC CARTAGENA
Nit. 890.480.041-1
RECIBO No. S000008772

Nro operación 02-XAPV-CAJ-20250905-0009

Nro liquidación 19080

Fecha y hora 2025-09-05 - 09 59 13

Nro recuperación V3QXWU
Cajero XAPV-CAJ

Nombre CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD CORPINT "EN LIQUIDACIÓN" EN
Identificación 800,190,578-3
Dirección NELSON MANDELA SECTOR VIEGEN DEL CARMEN MANZANA LL LOTE 6
Teléfono 3017950051

Cant	Servicio	Descripción	Base/Activo	Año	Mat/Ins	Valor
1	01035112	OTROS ACTOS Y DOCUMENTOS SOCIE		2025	S0238582	\$69,000 00
1	04040024	IMPTO ESADL (SIN CUANTIA)		2025	S0238582	\$189,800 00
1	04040026	MORA IMPUESTO DE REGISTRO SIN	\$189,800	2025	S0238582	\$20,600 00
Valor Total.....						\$279,400
Valor IVA.....						\$0
Valor NETO....						\$279,400

Forma de Pago

Pago en Efectivo..... \$300,000
Vueltas..... \$20,600

Queremos informarle que con este Recibo de Pago, por un total de \$279,400, Usted no sólo está pagando lo correspondiente a su trámite registral ante la Cámara de Comercio, equivalente a \$69,000, sino también el impuesto de Registro para la Gobernación, por valor de \$210,400, en calidad de sujeto activo

Para conocer el estado de su trámite por favor comuníquese con el número (605)6428999 y cite el nro 12002309

La factura electrónica correspondiente con este trámite será enviada al correo electrónico jhohanapatriciaporraslozano01@gmail.com En caso que la factura electrónica no llegue al correo indicado, por favor comunicarse al No (605)6428999

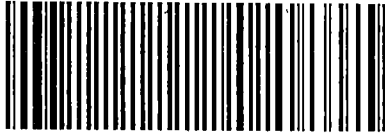


CCCARTAGENA
Nit. 890.480.041-1
RECIBO No. S000024445

Nro operación 02-TVP-CAJ-20251002-0018

Nro liquidación 46480

Fecha y hora. 2025-10-02 - 11:40 53



(00)000000000012005972

Nro. recuperación ROCPBK
Cajero TVP-CAJ

Nombre: CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD CORPINT "EN LIQUIDACIÓN" EN
Identificación: 800,190,578-3
Dirección: NELSON MANDELA SECTOR VIEGEN DEL CARMEN MANZANA LL LOTE 6
Teléfono: 3017950051

Cant	Servicio	Descripción	Base/Activo	Año	Mat/Ins	Valor
1	01020208	RENOVACION DE ESADL	\$200,000	2025	S0238582	\$24,700 00
1	01050106	FORMULARIO VIRTUAL			S0238582	\$8,100 00
Valor Total.....						\$32,800
Valor IVA.....						\$0
Valor NETO....						\$32,800

Forma de Pago

Pago en Efectivo..... \$32,800

Para conocer el estado de su trámite por favor comuníquese con el número (605)6428999 y cite el nro
12005972

La factura electrónica correspondiente con este trámite será enviada al correo electrónico
edilbertoaltamar1951@gmail.com En caso que la factura electrónica no llegue al correo indicado, por favor
comunicarse al No (605)6428999



CCCARTAGENA
Nit. 890.480 041-1
RECIBO No. S000024467

Nro operación 02-EOG-CAJ-20251002-0005
Nro liquidación 46581
Fecha y hora 2025-10-02 - 11 54 03

Nro. recuperación. RVEVQH
Cajero EOG-CAJ

Nombre CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD CORPINT "EN LIQUIDACIÓN" EN
Identificación 890.190,578-3
Dirección NELSON MANDELA SECTOR VIRGEN DEL CARMEN MANZANA LL LOTE 6
Teléfono 3017950051

Cant	Servicio	Descripción	Base/Activo	Año	Mat/Ins	Valor
1	04040022	EXCEDENTE I REGISTRO(SIN CUANT	\$3,200	2025		\$3,200 00

Valor Total..... \$3,200
Valor IVA..... \$0
Valor NETO.... \$3,200

Forma de Pago

Pago en Efectivo..... \$3,200

La factura electrónica correspondiente con este trámite será enviada al correo electrónico edilbertoaltamar1951@gmail.com En caso que la factura electrónica no llegue al correo indicado, por favor comunicarse al No (605)6428999

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS
ACTA N°-013 DEL 19 DE ENERO DE 2025.**

**REFORMAS DE ESTATUTOS
ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA**

En la ciudad de Cartagena de India, Departamento del Bolívar, a los (19) días del mes de ENERO de 2025, siendo las 4:30 P.m., se reunieron los Asociados fundadores de la **CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD "CORPOINT"**, en Asamblea General de Asociados extraordinaria, mediante convocatoria hecha por el presidente, de manera escrita, llamadas telefónicas y por correo electrónico con 10 días de anticipación para realizar, **ELECCIÓN DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA** a corte de 2025 - 2027, la reunión se realizó en la sede de la fundación de acuerdo a los estatutos; para lo cual se presentó el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de presidente y secretario de la reunión.
- 2- Saludo por parte de la Representante Legal.
- 3- Invocación religiosa a cargo de un asociado.
- 4- Llamada a lista y verificación del quórum.
- 5- Reactivación
- 6- Transformación de corporación a asociación y reforma Estatutos
- 7- Elección de nueva Junta Directiva de la fundación.
- 8- Programas y presupuestos.
- 9- Deliberación y discusión.
- 10-Cierre.

DESARROLLO DE LA REUNION

1. La presente reunión estará presidida por los siguientes Asociados: como presidente de esta reunión se eligió a **ROSA ELENA MOYA MENA**, Y como secretario se eligió a **EFRAIN PORRAS TORRES**.
2. El representante Legal **EDIBERTO CORDERO ALTAMAR**, realiza el saludo de bienvenida, agradece por la asistencia, expresa agradecimiento y gratitud por la oportunidad brindada, como representante legal e invita a todos los Asociados a tomar atenta nota a los temas que aquí se van a discutir y deliberar.
3. Saludo e Invocación religiosa estuvo a cargo de la compañera **ROSA ELENA MOYA MENA**, quien da un fraternal saludo de y nos pone en armonía con el altísimo señor para que nos ilumine, nos de sabiduría y mucha tolerancia para afrontar los nuevos retos al servicio social y comunitario de nuestra fundación.

4. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

El secretario, llamo a lista y constato que de los (14) Asociados Fundadores o Activos, hizo presencia (14) de los Fundadores o Activos, el cual representa el 100% de los asociados Fundadores o Activos, estableciendo que todos eran aptos para votar y tomar decisiones.

Con esta asistencia se cumple el artículo 23 de los estatutos que dice: El quórum para las reuniones ordinarias o extraordinarias de la asamblea de corporados lo hará la concurrencia de un número de personas que represente, por lo menos el 51% del total de los corporados, y las determinaciones de la asamblea general se tomaran por mayoría absoluta de votos presentes, siempre y cuando exista quorum.

5. Reactivación

El representante Legal **EDIBERTO CORDERO ALTAMAR**, luego de la socialización del Quorum, indica la necesidad de realizar la activación de corporación con el objetivo de seguir adelantando las acciones que permitan el desarrollo de los objetivos por la cuales decidieron en su momento la creación de la misma, que nos es más, que la necesidad de ayudar al mejoramiento de la calidad de vida de toda la comunidad

del Barrio Nelson mándela, cumpliendo con lo estipulado en el **Artículo 29** de la **Ley 1429/2010**, la cual expresa los requisitos de Reactivación De Sociedades. **Dejando constancia que el pasivo externo no supera el 70% de los activos sociales y no se ha iniciado distribución del remanente.**

Una vez leída la solicitud de Reactivación de la corporación, se procede a realizar la votación, conformarme a los 14 Asociados fundadores O Activos, que en ejercicio de sus derechos se encontraban presente, los cuales votaron de manera **FAVORABLES** con un total de (14) votos de Asociados fundadores o Activos, y un total de Cero (0) votos en contra, APROBANDO POR UNANIMIDAD la reactivación.

6. TRANSFORMACIÓN A LOS ESTATUTOS DE CORPORACION A ASOCIACION Y MODIFICACION DE ARTICULOS DE LOS ESTATUTOS

6.1 REFORMA 1. CAMBIO DE NOMBRE DE LA CORPORACIÓN Y TRANSFORMACION A ASOCIACION

EL representante legal señor **EDIBLERTO CORDERO ALTAMAR** informa a la Asamblea Extraordinaria realizar la transformación de la Corporación a asociación por motivos de globalización a nivel nacional, y considerar regionalista el actual, para lo cual propone que ahora en adelante se denominara **ASOCIACIÓN DE CAMPELINOS PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE NELSON MANDELA** cuya sigla será **(ASOCAMANDELA)**, el cual fue aprobado por unanimidad de la Asamblea General Extraordinaria, de manera libre y espontánea, sin coacción alguna. Por lo anterior se aprueba por unanimidad la reforma total de los estatutos los cuales hacen parte integral de esta acta y se aprueban por unanimidad la transformación de corporación a asociación.

De acuerdo al Art 13 de la ley 222 de 1995, se mantuvo a disposición de los asociados el proyecto de transformación con 15 días hábiles de antelación a la reunión.

En consecuencia, se aprueba por unanimidad las proposiciones de los **Artículo 1º** de los votos válidos en la presente Acta.

Se deja constancia y se anexa los cambios a las reformas de los artículos de la norma estatutaria de la asociación para que se haga efectiva la nueva reforma de los **ARTICULO 5º OBJETO SOCIAL, ADICIÓN A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ARTÍCULO 9º DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES.**

7. ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN.

El compañero **EFRAIN PORRAS TORRES** da lectura a los estatutos; En el **CAPITULO VIII**, en su **ARTÍCULO 28º** que habla de las funciones de la asamblea general de asociados:

Elegir para periodos de dos (2) años, y mediante votación secreta a la junta directiva, la que estará integrada por el PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, FISCAL, Y VOCALES Reformar los estatutos de la Corporación, para lo cual es necesario el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que constituyen la Corporación.

Una vez Leída **LAS RENUNCIAS VOLUNTARIA** Por parte de 12 miembros en calidad de asociados fundadores o activos, miembros de la asamblea general damos cumplimientos al CAPITULO V, ARTICULO 10º, la categoría de estos Asociados que renuncian son **Fundadores o Activos** y por ello la citación a esta Asamblea Extraordinaria, Los convocantes podrán proponer candidatos el articulo 11º en su párrafo indica: **PARAGRAFO:** Cuando un miembro fundador fallezca, **renuncie** o sea excluido de la Corporación, podrá la asamblea general por mayoría y por votación estimar y proceder a su reemplazo.

Esta Asamblea General De Asociados debidamente organizada, toma la decisión de ADMITIR a Varios Nuevo Asociado en calidad de **ASOCIADOS FUNDADORES O ACTIVOS**, el cual de acuerdo con nuestros Estatutos ingresa hacer parte de nuestra Asamblea General, como máxima autoridad deliberante y decisoria que estén en ejercicio de sus derechos.

El nuevo asociado adherente es relacionado en el cuadro siguiente, el cuales firman la presente en señal de ACEPTACIÓN DE CARGOS;

**LISTADO DE NUEVOS FUNDADORES O ACTIVOS
Y ACEPTACIÓN DE SUS CARGOS**

CARGO	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FIRMA DE ACEPTACION DE CARGOS
SOCIOS	JOHANA PATRICIA PORRAS LOZANO	CC. 1.143.387.100	<i>Johana Porras L.</i>
SOCIOS	ELIVE PORRAS LOZANO	CC. 1.002.197.235	<i>Elive Porras</i>
SOCIOS	ROIFRAN PORRAS MOYA	T.I 1.137.530.238	<i>Roifran</i>
SOCIOS	YULIETH GRACIELA PORRAS LOZANO	CC. 100.190.2166	<i>Yulieth Porras L.</i>
SOCIOS	CRISTINA ITIANA PORRAS BECERRA	CC.1.152.459.6 00	<i>Cristina Porras B.</i>
SOCIOS	ROSA ELENA MOYA MENA	CC. 35.600.203	<i>Rosa E. Moya M.</i>
SOCIOS	ELIDA ROSA GALVIS MOYA	CC.45.566.541	<i>Elida Galvis</i>

Se adicionan a la presente acta de asamblea ***las Copias De Las Cedula De Ciudadanía***, de cada uno de los Nuevos Asociados FUNDADORES O ACTIVOS, para su respectiva inscripción ante la Cámara De Comercio De Cartagena, y se procede a ponerlos a consideración de la decisión de la asamblea.

Como también se relaciona en la presente acta las **Cartas De Renuncias Voluntarias** de los (12) Asociados Fundadores O Activos, los cuales manifiestan que al término de la presente Asamblea General

Extraordinaria, renuncian de manera voluntaria a su calidad de asociados fundadores o activos.

Una vez leída las modificaciones anteriores se procede a realizar la votación, conformarme a los 14 Asociados fundadores O Activos, que en ejercicio de sus derechos se encontraban presente, los cuales votaron de manera **FAVORABLES** con un total de (14) votos de Asociados fundadores o Activos, y un total de Cero (0) votos en contra, **APROBANDO POR UNANIMIDAD** por las modificaciones establecidas por esta Asamblea.

De conformidad con la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** en el **CAPITULO IX**, en su **ARTICULO 30° JUNTA DIRECTIVA**: La Junta Directiva estará conformada por el Presidente, Vicepresidente, Secretario Tesorero, fiscal y vocales designados por la asamblea de asociados para periodos de dos (2) anos pudiendo ser reelegido indefinidamente y podrán ser removidos por justa causa de conformidad con las normas legales.

Fueron elegidos conforme al artículo 30, de los estatutos los siguientes dignatarios, los cuales firman la presente en aceptación de cargos:

MIEMBROS DE NUEVA LA JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FIRMA DE ACEPTACION DE CARGOS
PRESIDENTE	Johana Patricia Porras Lozano	CC,1.143.387.1 00 De Cartagena	<i>Johana Porras L.</i>
VICEPRESIDENTE	Elive Porras Lozano	CC,1.002.197.2 35 De Cartagena	<i>Elive Porras L.</i>
VOCAL	ROIFRAN PORRAS MOYA	T.I, 1.137.530.238 De Cartagena	<i>Rofran</i>
SECRETARIA	YULIETH GRACIELA PORRAS LOZANO	CC. 1.001.902.166 De Cartagena	<i>YulieTh Porras L</i>
FISCAL	CRISTINA ITIANA PORRAS BECERRA	CC.1.152.459.6 00 de Medellín	<i>Cristina Porras B.</i>
TESORERA	ROSA ELENA MOYA MENA	CC. 35.600.203 De Quibdó	<i>Rosa B. Moya M.</i>
VOCAL	ELIDA ROSA GALVIS MOYA	CC.45.566.541 De Cartagena	<i>Elida Galvis</i>

Aceptados sus nombramientos de manera libre, espontánea y sin coacción alguna.

La aprobación a los nombramiento de los miembros de la Junta Directiva, se realizaron conforme a la votación de los asociados de que conforman esta asamblea, Con la presencia de los 14 (Catorce) Asociados fundadores o Activos, que en ejercicio de sus derechos se encontraban presente, se realizó la votación y de manera **FAVORABLES** con un total de 14 (Catorce) Votos a favor de parte de los Asociados fundadores o Activos y 0 (cero) votos en contra, fue **APROBANDO POR UNANIMIDAD** por la Nueva **JUNTA DIRECTIVA** establecidas por esta Asamblea.

FUNCIONES A DESARROLLAR:

DEL PRESIDENTE / DIRECTOR EJECUTIVO; (JOHANA PATRICIA PORRAS LOZANO)

FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: Son funciones del director ejecutivo.

- a) Llevar la representación legal de la Corporación
- b) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos, Determinaciones e instrucciones de la Asamblea y la Junta y ejecutar los planes y Programas adoptados por la Asamblea general y la Junta Directiva.
- c) Representar la Corporación a facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir, recibir;
- d) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la Corporación cuando el caso lo amerite;
- e) Presentar los informes que le soliciten la Asamblea o la Junta Directiva
- f) firmar la correspondencia;
- g) Celebrar actos, contratos y operaciones comprendidas en el objeto de la Corporación en la cuantía que le autorice la Asamblea;
- h) Manejar conjuntamente con el Tesorero las cuentas Bancarias y/o de ahorros, así como firmar todas las órdenes de pago debidamente autorizadas;
- i) Delegar cuando lo considere conveniente alguna o algunas de sus funciones en el subdirector Ejecutivo previa autorización de la Junta Directiva;
- j) Convocar a Asamblea General y de Junta Directiva;
- k) Las demás que les competan ante la Ley, La Asamblea General, La Junta Directiva y los Reglamentos y las que correspondan a la naturaleza de su cargo.
- l) Autorizar gastos dentro de la Corporación hasta por un monto de Cincuenta (500) salarios mínimos mensuales.
- m) Gestionar recursos con entidades públicas y privadas para el beneficio de la Corporación.
- n) Amonestar cuando sea necesario a cualquiera de los miembros de la Corporación, cuando este incurra en una falta leve.
- o) Nombrar personal que requiera cuando se ejecuten obras, contratos, programas y proyectos tendientes a mejorar la

organización y su coadministrador, con el visto bueno de la Junta Directiva.

p) Convocar y presidir las reuniones de la Junta Directiva y encabezar el trabajo en la ejecución de las decisiones de los Corporados.

q) Supervisar todas las actividades de la Corporación e informar a la Junta Directiva las irregularidades que se observen.

r) Preparar los informes de la Junta Directiva que deban ser presentados a la Junta de Corporados.

s) Debatir el presupuesto de gastos junto con los miembros de la Junta Directiva.

t) Firmar las actas de las reuniones de la Junta Directiva.

DEL VICEPRESIDENTE; (ELIVE PORRAS LOZANO)

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE. Son funciones del Vicepresidente:

a) Asumir la presidencia en las faltas absoluta o temporales del titular y su representación legal;

b) Cumplir con las funciones que el presidente le delegue;

c) Supervisar el desarrollo de las actividades en que se comprometa la Corporación;

d) Las demás que le señale la Ley, la Junta Directiva y los Reglamentos

DEL TESORERO; (ROSA ELIDA MOYA MENA)

FUNCIONES DEL TESORERO. Son funciones del tesorero:

a) Constituir fianza de manejo o garantía, de acuerdo a las exigencias de la junta directiva cuyo importe será a cargo de la Corporación cuando lo amerite;

b) Recaudar y responder por los fondos de la Corporación;

c) Efectuar oportunamente los pagos autorizados;

d) Informar por el estado de Tesorería a cualquiera de los asociados que la soliciten por escrito y por lo menos con tres días de antelación;

e) Abrir y manejar conjuntamente con el presidente las cuentas bancarias y/o de ahorros de la Corporación;

f) Presentar a la Junta Directiva un informe mensual del gasto de Tesorería y la ejecución del presupuesto de rentas y gastos;

g) Presentar a la Corporación el presupuesto anual de rentas y gastos;

h) Llevar al día y responder por los libros de contabilidad e inventarios conforme a las disposiciones legales;

i) Las demás que le señale la Ley, la Junta directiva y Reglamentos.

PARAGRAFO: Las demás funciones de los cargos y nombramientos de los honorables miembros de las juntas directivas se encuentran enmarcadas dentro de las normas estatutarias de la asociación y la ley

8. PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS.

El presidente de la fundación, realiza la presentación de los programas y el presupuesto proyectado para el año 2025.

1. Aumentar la capacidad de contratación de la fundación, en sus zonas de mayor participación, para fortalecer nuestras zonas de influencia, en la contratación 2026, se priorizo las zonas donde se cuenta con experiencia territorial, para participar en proceso de selección de la Herramienta **Registro Único De Oferentes**, que utilizara el ICBF.
2. Participar de la convocatoria para ser social estratégicos del PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS PMA, como propulsor de nuestro objetivo altruista, de trabajar por la Seguridad Alimentaria Y Nutricional.
3. Las participaciones en Convocatorias Públicas, licitaciones, y demás procesos de contratación, para fortalecer el cumplimiento del objetivo.

Se procede a ponerlos a consideración de la asamblea los cuales son **APROBADOS POR UNANIMIDAD.**

9. DELIBERACIÓN Y DISCUSIÓN

La presente fue leída, se somete a consideración para ser discutida y fue sometida a votación Con la presencia de los 14 (Catorce) Asociados fundadores o Activos, que en ejercicio de sus derechos se encontraban presente, se realizó la votación y de manera **FAVORABLES** con un total de 14 (Catorce) Votos a favor de parte de los Asociados fundadores o Activos y 0 (cero) votos en contra, fue **APROBANDO POR UNANIMIDAD**

Todos los miembros de manera unánime reconocen que es importante para la fundación ampliar sus horizontes de gestión y de adaptación a los nuevos cambios y requerimientos de la sociedad y de gestión, que

Firm [signature]

[signature]

ausculte también la posibilidad de hacia futuro realizar uniones temporales y ampliar su radio de acción a lo largo y ancho del país.

10. CIERRE.

Una vez culminado el orden del día se cierra la asamblea y se da por terminada siendo las 7:25 PM

La presente acta fue leída, discutida y aprobada por unanimidad por parte de la asamblea y para mayor constancia se anexará hoja de firma de los asistentes.

Rosa E. Moya M.

ROSA ELENA MOYA MENA

C.C. No 35.600.203

Presidente

La presente Documento es fiel copia tomado del Original.

EFRAIN PORRAS T

EFRAIN PORRAS TORRES

C.C. No. 11.800.667

Secretario

LISTADO DE SOCIOS

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DOMICILIOS	CELULAR
JOHANA PATRICIA PORRAS LOZANO	CC,1.143.387. 100	CIUDADELA 2000 MZ 2 LT 65	3044876116
ELIVE PORRAS LOZANO	CC,1.002.197. 235	DANIEL LEMAITRE CRR 18 #67-30	3008753324
ROIFRAN PORRAS MOYA	T.I, 1.137.530.238	NELSON MANDELA SC LAS TORRES MZ 5 LT 6	3108386856
YULIETH GRACIELA PORRAS LOZANO	CC. 100.190.2166	DANIEL LEMAITRE CRR 18 #67-30	3008316919
CRISTINA ITIANA PORRAS BECERRA	CC.1.152.459. 600	DANIEL LEMAITRE CRR 18 #67-30	3115242407
ROSA ELENA MOYA MENA	CC. 35.600.203	NELSON MANDELA SC LAS TORRES MZ 5 LT 6	3226172671
ELIDA ROSA GALVIS MOYA	CC.45.566.541	BARRIO OLAYA SECTOR 11 DE NOVIEMBRE CLL 39 K 55 A-15	3205766312

TODOS DOMICILIADOS EN CARTAGENA

**ASOCIACIÓN DE CAMPEÑINOS PARA EL DESARROLLO DE LA
COMUNIDAD DE NELSON MANDELA cuya sigla será
(ASOCAMANDELA)**

ESTATUTOS

CAPITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION COMPETENCIA

ARTICULO 1°.

La Asociación se registrá por los siguientes estatutos y se denominará ASOCIACIÓN DE CAMPEÑINOS PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE NELSON MANDELA cuya sigla será (ASOCAMANDELA), entidad multiactiva sin ánimo de lucro con fines sociales, la cual puede ser integrada por personas naturales o jurídicas

ARTICULO 2°.

El Domicilio de la Asociación será, del Distrito Turístico, Histórico y Cultural de Cartagena de indias, departamento de Bolívar, Republica de Colombia Sur América de donde puede realizar sus actividades y establecer las dependencias que fueren necesarias a juicio de la Asamblea General.

ARTICULO 3°.

La Duración de la Asociación que se constituye, será de CUARENTA (40) Años, a partir del acta de constitución, su disolución y liquidación podrá gestionarse en cualquier tiempo, de conformidad con las normas previstas en el ordenamiento jurídico colombiano y las normas que sobre el particular contemplan los estatutos.

ARTICULO 4°.

La Asociación tendrá Competencia en todo el territorio nacional y podrá constituir sucursales en cualquier ciudad de la República de Colombia y en Países o estados extranjeros teniendo en cuenta la normatividad y las leyes del estado donde se efectuó o se instale una sucursal.

CAPITULO II

OBJETIVOS

ARTICULO 5°

OBJETO SOCIAL

La ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE NELSON MANDELA (ASOCAMANDELA) tiene como finalidad es mejorar la calidad de vida de la comunidad del Barrio Nelson Mandela, sus alrededores y la población en general a nivel Global, promoviendo el desarrollo social, psicosocial, económico, tecnológico, ambiental, espiritual, cultural, deportivo y de saneamiento básico, priorizando el trabajo integral con niños, niñas, jóvenes y adolescentes, el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad étnica del territorio colombiano, especialmente de la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera. Además, contribuye al desarrollo integral socio comunitario y la defensa del derecho a la soberanía alimentaria, promoviendo la participación democrática de la comunidad con la vinculación de actores locales, nacionales e internacionales en el marco de una gestión eficiente y solidaria.

De igual manera en el desarrollo de sus actividades la realización de los siguientes objetivos específicos:

Fines específicos:

- a) Promover y ejecutar programas para la defensa y protección de la media ambiente y los recursos naturales renovables en Educación Ambiental
- b) Crear y desarrollar programas de promoción social, cultural, recreación, deporte, salud y comunicación concerniente a la niñez, juventud, mujer, tercera edad y discapacitados.
- c) Fomentar la pequeña empresa e impulsar y ejecutar programas coma el desarrollo integral.
- d) Crear y ejecutar programas para el desarrollo de la comunidad integrando esfuerzos de la población y del Estado para mejorar las condiciones económicas, sociales, deportivas y culturales de la comunidad.

- e) Promover el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, municipio, región y nación en busca de un desarrollo alterativo integral.
- f) Realizar convenios e intercambios con instituciones similares y I o de otros países con el fin de tener recursos pedagógicos, financieros y apoyo en el campo de recursos humanos o en la ejecución de programas, proyectos de naturaleza sociocultural para el desarrollo de la comunidad marginada del país.
- g) Fortalecer el desarrollo de las personas mediante métodos pedagógicos en actividades socioculturales.
- h) Realizar foros, seminarios, talleres, conferencias y desarrollar campañas publicitarias propias de su objeto social.
- i) Gestionar ante actividades financieras y de cooperación al desarrollo público y privado, nacionales e internacionales, naturales y jurídicas para acceder a recursos económicos a forma de cooperación técnica, y promoción de empleos entre otros.
- j) Recibir y administrar bienes y recursos en virtud de contraste.
- k) Contribuir a la consolidación de los procesos de paz que se desarrollan en Colombia.
- l) Apoyar, favorecer, defender y respetar a los niños y comunidades que hayan participado o que sean víctimas de la violencia.
- m) Contribuir a la reinAsociación y readaptación de personas afectadas por el flagelo de la drogadicción o que forman parte de grupos de pandillas juveniles y menores abandonados.
- n) Contribuir a la preservación del medio ambiente mediante camparías que conlleven a un ambiente sano en la comunidad, conservación de la flora, fauna y en general procurar el equilibrio ecológico de nuestro sistema hídrico y zonas de influencia.
- o) implementar y coordinar con las entidades correspondientes la ampliación de programas de alfabetización, educación formal y no formal, lo mismo que la promoción de las actividades artísticas, folclóricas y culturales de la comunidad.
- p) Diseñar y coordinar con las entidades correspondientes la aplicación de programas y proyectos en las áreas de la salud que permitan realizar controles preventivos y terapéuticos, así como la prestación

de servicios preventivos, curativos y de rehabilitación física y/o psicológica para quienes padezcan secuelas producidas por la drogadicción.

- q) Fomentar el empleo. Trabajo urbano hacienda énfasis en la economía
- r) solidaria, microempresa y autogestionaria.
- s) Contratar, celebrar convenios, prestación de servicios y similares con personas naturales o jurídicas, comerciales, industriales, de economía mixta, públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales (ONGS), nacionales e internacionales en materias propias del objeto social, permitidas por la Constitución la Ley y los presentes estatutos.
- t) Licitat, proponer, negociar, contratar o celebrar convenios con las instituciones del estado en lo referente con la prestación de servicios, comercialización y suministro de bienes y en general todo lo relacionado con su objeto social.
- u) Reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras, desde la perspectiva étnica, dentro del marco de la diversidad etnocultural que caracteriza al país.
- v) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin y con ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.
- w) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA Asociación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
- x) Realizar y ejecutar proyectos del programa ETB ZOONOSIS tales como: charlas educativas de promoción y prevención, relacionadas con las enfermedades endo- epidémicas (ETB ZOONOSIS) tales como el dengue, zika, chicunguña, paludismo, leishmaniosis, leishmaniosis entre otras.

- y) Realización y ejecutar proyecto de siembra de peces, el Levantamiento de índice aedicos
- z) Realizar y ejecutar jornada de desratización en las comunidades, jornadas de eliminación de objetos inservibles en las viviendas, Fumigación a viviendas.
- aa) Realizar charlas de promoción y prevención relacionadas con la sensibilización de enfermedades de animales transmisores de rabia humana, y realizar vacunación canina y felina.
- bb) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. Todas aquellas que permitan el logro de sus objetivos.
- cc) Adquirir y suministrar productos de Aseo en general, Elementos de Bioseguridad, Materiales Didácticos y de Papelería en general, implementos deportivos y de seguridad y salud en el trabajo, insumos agrícolas, pecuarios y de la construcción, equipos y maquinarias de computación, elementos tecnológicos y accesorios, elementos de dotación de personal a trabajadores, requeridos para la formulación, gestión, ejecución y evaluación de programas y proyectos emprendidos por la Asociación.
- dd) La Creación de Club deportivo, que permita la promoción de uno o varios deportes, o de sus correspondientes modalidades deportivas; el desarrollo y la práctica de los mismos por sus asociados, niños y niñas, Adolescentes y adultos en sus casos, en actividades y competiciones deportivas de carácter oficial, que

permitan promover los valores del deporte y crear una comunidad con cohesión social y se transmitan valores solidarios.

PARAGRAFO:

Para alcanzar los objetivos de la Asociación se tendrá en cuenta que esta no prestara los servicios de educación formal e informal directamente, sino atreves de las instituciones que represente, teniendo en cuenta que esta tiene una legislación especial como los la Ley 115/94, de igual manera en los programas de salud a los que se refiere algunos de los ítem del objeto social y los fines específicos no nos encasíllanos como entidad prestadora de salud a la que se refiere la Ley 100 sobre seguridad social.

CAPITULO III

PATRIMONIO

ARTICULO 6°.

El Patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- Aportes
- Herencias, Legados y Donaciones
- Actividades afines a la Asociación ASOCAMANDELA
- Ayuda de organismos internacionales afines a nuestra causa
- Otros aportes adquiridos en forma licita por actividades realizadas por la Asociación y enmarcadas en su actividad social.

PARAGRAFO:

APORTES: Todos los asociados, inicialmente realizaran unos aportes al patrimonio correspondiente al 4% del salario mínima mensual legal vigente; y para los años siguientes unos aportes anuales del 10% del salario mínimo legal vigente.

ARTICULO 7°.

PATRIMONIO

El patrimonio inicial es de \$ 200,000 doscientos mil pesos mct.de la Asociación ASOCAMANDELA en el momento de constituirse es de \$ 200.000 pesos M/L

DESTINO DEL PATRIMONIO: Este no podrá ser destinado a fin distinto del expresado en su objeto social.

CAPITULO IV

REQUISITOS PARA SER ASOCIADO

ARTICULO 8°.

Para ser admitido por los socios deberá reunir los siguientes requisitos:

- Firmar el acta de constitución
- Ser aceptado por la Junta Directiva
- Suscribir los aportes de Patrimonio
- Ser mayor de quince (14) arios
- Estar en capacidad de participar en forma activa en todos los planes y programas que desarrolle la Asociación, tener características de liderazgo y trabajo comunitario de cualquier parte del país.

ARTICULO 9°

Los programas y actividades de la Asociación ASOCAMANDELA estarán dirigida prioritariamente a los siguientes sectores:

- Niños Y Niñas, Jóvenes Y Adolescentes
- Mujeres Gestantes Y Periodo De Lactantes
- Adultos Mayores (Tercera Edad)
- Desplazados Por La Violencia
- Clubes Deportivos
- Derechos Humanos, Territoriales, Sociales, Económicos, Culturales, Ambientales Y/O Políticos De Las Comunidades Negras, Afrocolombianas
- Proyectos Comunitarios En De Infraestructura en General
- Todas las actividades lícitas en Colombia

CAPITULO V

ARTICULO 10°

CATEGORIA DE LOS MIEMBROS

La Asociación tendrá la siguiente categoría de miembros:

- a) Fundadores o Actives
- b) Honoraries
- c) Adherentes.

ARTICULO 11°.

MIEMBROS FUNDADORES

Son miembros fundadores con carácter de asociados activos las personas naturales y jurídicas que suscriban el acta de constitución de la Asociación e igualmente firman los presentes estatutos.

PARAGRAFO: Cuando un miembro fundador fallezca, renuncie o sea excluido de la Asociación, podrá la asamblea general por mayoría y por votación estimar y proceder a su reemplazo.

ARTICULO 12°.

MIEMBROS HONORARIOS

Son miembros honorarios aquellas personas naturales que por su destacada labor en el campo socioeconómico, regional o nacional en las investigaciones en la docencia o en el sector privado y con destacados méritos profesionales, morales, cívicos, sean escogidos por unanimidad en la Junta Directiva.

ARTICULO 13°.

MIEMBROS ADHERENTES

Son miembros adherentes, las personas, naturales o jurídicas nacionales extranjeras o multinacionales que se vinculen a la Asociación para la realización de programas especiales, con el lleno de los requisitos previstos en los objetivos sociales y previos los estudios socioeconómicos del caso de acuerdo con las normas estatutarias.

ARTICULO 14°.

ASOCIADOS ACTIVOS

Los asociados activos estarán habilitados para intervenir indiscriminadamente en el cumplimiento de los objetivos sociales, previa ubicación que por designación de la asamblea general se efectúen, podrán Además, proponer toda clase de iniciativa y estarán legitimados para proponer reforma a los estatutos en la asamblea general. Los demás miembros honorarios y adherentes estarán facultados para intervenir en las deliberaciones de la asamblea general o de la junta directiva, pero solo para efecto de consulta sobre asuntos relacionados con sus encargos y que tengan que ver con los objetivos de la Asociación.

CAPITULO VI

ARTICULO 15°.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS

Los derechos de los asociados son los siguientes:

- Elegir y ser elegido para las distintos de la Asociación de acuerdo con los estatutos y los reglamentos internos.
- Recibir de la Asociación el apoyo necesario para cumplir con las tareas encomendadas por la junta directiva y las comisiones de trabajo de la Asociación.
- Formar parte de los equipos que se constituyan para realizar investigaciones contratadas en otras entidades.
- Retirarse voluntariamente como miembro de la Asociación, siempre y cuando así lo manifieste por escrito y se encuentre a paz y salvo con todos sus deberes para con la Asociación.
- Disfrutar de los servicios que preste la Asociación, de acuerdo con la reglamentación que se establezca.
- Gozar de la ayuda que la Asociación le preste en la defensa de sus intereses legítimos.
- Participar en las actividades de la Asociación y en su administración mediante el desempeño de cargos sociales.
- Ser informado de las gestiones de la Asociación de acuerdo con las prescripciones de los presentes estatutos y la ley.
- Retirarse voluntariamente de la Asociación cuando así lo desee.
- Participar en las Asambleas Generales con voz y voto.
- Elegir y ser elegido en los cargos correspondientes a la Junta Directiva y demás cargos de la Asociación.

Las obligaciones de los asociados son las siguientes.

- Cumplir con los estatutos reglamentos internos y otras disposiciones de la Asociación con las directivas emanadas de la junta directiva.
- Colaborar con los planes y programas de la Asociación.
- Enaltecer con sus actos a la Asociación y cumplir responsablemente las tareas asignadas.
- Aportar permanentemente sus ideas y luces para que las programas y planes de la Asociación cumplan con sus objetivos.
- No fomentar discordias injustificadas entre los miembros de la Asociación y en caso de que los criterios o pareceres del socio dirían con la opinión de la mayoría absoluta de las demás socios, aceptar con entereza y altura la voluntad mayoritaria.

ARTICULO 16°

PROHIBICIONES

- a) incumplir o violar las normas estatutarias de la Asociación.
- b) Difamar el buen nombre y los intereses percibidos por la Asociación por imputaciones injuriosas y calumniosas.
- c) Asistir en Estado de Embriaguez, alucinógenos o cualquier otro similares en las Asambleas o reuniones que programe la Asociación.
- d) Dar males ejemplos en su conducta personal que lesione los intereses percibidos por la Asociación.
- e) Dar a conocer sin autorización a particulares las decisiones tomadas en Asamblea de la Junta Directiva o de los diferentes comités que conforman la Asociación.
- f) Divulgar las secreteas profesionales e industriales que pertenezcan a la Asociación.
- g) Realizar actos o discriminaciones o marginalizaciones en el seno de la Asociación con cualquiera de sus miembros.
- h) Utilizar el nombre o elementos constitutivos para lucrarse o hacer actos delictivos.
- i) Hacer amenazas verbales o escritas que coadyuven o coaccionen la buena fe y la voluntad espontanea de pertenecer a la organización para algún miembro en especial que la constituya.

ARTICULO 17°

SANCIONES

- a) Amonestación.
- b) Suspensión temporal de los derechos.
- c) Multa.
- d) Exclusión

ARTICULO 18°

PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO

La calidad de miembro se pierde:

- a) Par retire voluntario.
- b) Par falta a los deberes que imponen estatutos de la Asociación
- c) Por violación a la ética profesional o decoro social por la junta directiva, respetando el debido proceso
- d) Por hechos actos o conductas no previstas en el presente artículo que impliquen menoscabo moral o material para los miembros fundadores, honorarios o adherentes

- e) Por muerte del corporado.
- f) Por inasistencias por lo menos a tres (3) reuniones ordinarias consecutivas sin ninguna excusa.

ARTICULO 19°

INTRANSFERIBILIDAD DE LA CALIDAD DE MIEMBRO

La calidad de derecho de miembro de la Asociación es personal e intransferible.

CAPITULO VII

ARTICULO 20°

DIRECCION Y ADMINISTRACION

DIRECCION: La Asociación será administrada y dirigida por la asamblea general de asociados. Por una junta directiva y un presidente con suplente.

CAPITULO VIII

ARTICULO 21°

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ORGANO DE DIRECCION: La Asamblea general de asociados o asociados de la Asociación es el órgano supremo de la dirección, la cual estará conformada por los socios activos.

ARTICULO 22°

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA: La Asamblea general de asociados será presidida por el miembro que ella misma designe.

ARTICULO 23°

QUORUM Y VOTACION: El quórum para las reuniones ordinarias o extraordinarias de la asamblea de asociados lo hará la concurrencia de un número de personas que represente, por lo menos el 51% del total de los asociados, y las determinaciones de la asamblea general se tomaran por mayoría absoluta de votos presentes, siempre y cuando exista quorum.

ARTICULO 24°

REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS:

La asamblea de asociados se reunirá, por lo menos una dos (2) veces al año en la ciudad de Cartagena y durante los cinco (5) primeros días del mes de junio de cada año, previa convocatoria de quien haga las veces de presidente. Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando la convoque la Asamblea General, la Junta Directiva o el 20% de los Asociados para los casos que no estén contemplados dentro de sus funciones ordinarias y que cuando por motivos de urgencias para beneficios de la Asociación halla que debatir temas o proyectos que resulten en el transcurso de las fechas no contempladas para reuniones ordinarias y tendrá que comunicársele a todos los intervinientes de inmediato al término de la distancia. Si la asamblea no pudiere realizarse por alguna circunstancia, esta deberá efectuarse al cuarto día siguiente a la fecha inicial y hará quórum reglamentario los asociados asistentes (no inferior al 20% de estos).

ARTICULO 25°

SUPENSION Cuando por cualquier circunstancia fuere necesario suspender la asamblea general para continuarla después, hará quórum el mismo que se tuvo para la inicial.

ARTICULO 26°

REPRESENTACION: Un miembro podrá representar fuera de sí mismo hasta dos (2) miembros, que no puedan asistir a la asamblea mediante poder autenticado.

ARTICULO 27°

LIBRO DE ACTAS: De las reuniones, resoluciones, acuerdos, deliberaciones y en general los actos de la asamblea de asociados o asociados se dejarán.

Constancia escrita en un libro de actas de vigencia anual cada una tales actas será firmada por el Presidente y el Secretario.

ARTICULO 28°

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

Elegir para periodos de dos (2) años y mediante votación secreta a la junta directiva, la que estará integrada por el PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO TESORERO, FISCAL, Y VOCALES Reformar los estatutos de la Asociación, para lo cual es necesario el voto

favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que constituyen la Asociación;

- a) Aprobar los informes financieros que presente la Junta Directiva;
- b) Autorizar los gastos e inversiones superiores a quinientos (500) salaríes mínimos legales mensuales, así como el gravamen y la enajenación de los inmuebles. La autorización de que trata este ordinal será por escrito,
- c) Salvo que de ella queda constancia en acta;
- d) Disolver extraordinariamente la Asociación por extinción en sus fondos, señalando la organización beneficiaria de los activos que resulten al evento de su liquidación, siendo entendido que las entidades sin ánimo de lucro;
- e) Delegar cuando lo considere conveniente, a la Junta Directiva la facultad de aceptar la renuncia o su suplente;
- f) Las demás que le correspondan como suprema autoridad de la Asociación siempre que no estén atribuidas a otro órgano y las que le señale la ley.

ARTICULO 29°

REFORMA DE ESTATUTOS: Las reformas de estatutos deberán ser sometidas a la aprobación de la entidad pública correspondiente.

CAPITULO IX

ARTICULO 30°

DE LA JUNTA DIRECTIVA

JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva estará conformada por el Presidente, Vicepresidente, Secretario Tesorero, fiscal y vocales designados por la asamblea de asociados para periodos de dos (2) años pudiendo ser reelegido indefinidamente y podrán ser removidos por justa causa de conformidad con las normas legales.

ARTICULO 31°

Reuniones Ordinarias y Extraordinarias.

REUNIONES La Junta Directiva se reunirá cada vez que sea convocado por el presidente o por la mayoría de sus integrantes.

ARTICULO 32°

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA son funciones de la Junta Directiva:

- a) Nombrar al director ejecutivo quien será el Representante Legal, y demás miembros de la coordinación administrativa y sus comités
- b) ejercer la dirección administrativa de la Asociación
- c) Establecer los empleos necesarios y señalarles sus asignaciones con excepción de aquellas que correspondan a la asamblea de asociados
- d) Nombrar y remover a las personas que deban desempeñar los empleos.
- e) Establecer el reglamento de servicios de la Asociación;
- f) Presentar a la asamblea de asociados los informes, cuentas; inventarios, balances, que esta le solicite.

ARTICULO 33°

Designación de la junta directiva.

CARGO	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FIRMA DE ACEPTACION DE CARGOS
PRESIDENTE	JOHANA PATRICIA PORRAS LOZANO	CC,1.143.387.100 De Cartagena	Johana Porras L.
VICEPRESIDENTE	ELIVE PORRAS LOZANO	CC,1.002.197.235 De Cartagena	Elive Porras
VOCAL	ROIFRAN PORRAS MOYA	T.I, 1.137.530.238 De Cartagena	Rofran
SECRETARIA	YULIETH GRACIELA PORRAS LOZANO	CC. 1.001.902.166 De Cartagena	YulieTh Porras L
FISCAL	CRISTINA ITIANA PORRAS BECERRA	CC.1.152.459.600 de Medellín	Cristina Porras B.
TESORERA	ROSA ELENA MOYA MENA	CC. 35.600.203 De Quibdó	Rosa E. Moya M
VOCAL	ELIDA ROSA GALVIS MOYA	CC.45.566.541 De Cartagena	Elida Galvis

ARTICULO 34°

ACTAS: De las reuniones de la Junta se elaborara un acta firmada por el secretario o quien haga sus veces.

ARTICULO 35°

VACANTES EN LA JUNTA: Las vacantes definitivas de alguno de los integrantes de la Junta serán provistos por el mismo organismo, salvo que dicha vacancia sea igual o exceda el 50% de sus integrantes; en cuyo caso serán designados por la asamblea de asociados.

ARTICULO 36°

QUORUM Y VOTACION: El quorum para las reuniones de la Junta se formara con la concurrencia de tres (3) de los miembros que la integran con derecho a voz y voto y las decisiones las adoptara por la mayoría de los miembros presentes.

ARTICULO 37°**DEL DIRECTOR EJECUTIVO.**

FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: Son funciones del Director Ejecutivo.

- a) Llevar la representación legal de la Asociación
- b) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos, Determinaciones e instrucciones de la Asamblea y la Junta y ejecutar los planes y Programas adoptados por la Asamblea general y la Junta Directiva.
- c) Representar la Asociación a facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir, recibir;
- d) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la Asociación cuando el caso lo amerite;
- e) Presentar los informes que le soliciten la Asamblea o la Junta Directiva
- f) firmar la correspondencia;
- g) Celebrar actos, contratos y operaciones comprendidas en el objeto de la Asociación en la cuantía que le autorice la Asamblea;
- h) Manejar conjuntamente con el Tesorero las cuentas Bancarias y/o de ahorros, así como firmar todas las órdenes de pago debidamente autorizadas;
- i) Delegar cuando lo considere conveniente alguna o algunas de sus funciones en el Subdirector Ejecutivo previa autorización de la Junta Directiva;
- j) Convocar a Asamblea General y de Junta Directiva;

- k) Las demás que le señale la Ley, La Asamblea General, La Junta Directiva y los Reglamentos y las que correspondan a la naturaleza de su cargo.
- l) Autorizar gastos dentro de la Asociación hasta por un monto de Cincuenta (500) salarios mínimos mensuales.
- m) Gestionar recursos con entidades públicas y privadas para el beneficio de la Asociación.
- n) Amonestar cuando sea necesario a cualquiera de los miembros de la Asociación, cuando este incurra en una falta leve.
- o) Nombrar personal que requiera cuando se ejecuten obras, contratos, programas y proyectos tendientes a mejorar la organización y sus coadministrador, con el visto bueno de la Junta Directiva

ARTICULO 38º

DEL PRESIDENTE

FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Son funciones del Presidente:

- a) Convocar y presidir las reuniones de la Junta Directiva y encabezar el trabajo en la ejecución de las decisiones de los Asociados.
- b) Supervisar todas las actividades de la Asociación e informar a la Junta Directiva las irregularidades que se observen.
- c) Preparar los informes de la Junta Directiva que deban ser presentados a la Junta de Asociados.
- d) Debatir el presupuesto de gastos junto con los miembros de la Junta Directiva.
- e) Firmar las actas de las reuniones de la Junta Directiva.
- f) El presidente será el director ejecutivo.

CAPITULO XII

ARTICULO 39º

DEL VICEPRESIDENTE.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE. Son funciones del Vicepresidente:

- a) Asumir la presidencia en las faltas absoluta o temporales del titular y su representación legal;
- b) Cumplir con las funciones que el presidente le delegue;
- c) Supervisar el desarrollo de las actividades en que se comprometa la Asociación;
- d) Las demás que le señale la Ley, la Junta Directiva y los Reglamentos.

CAPITULO XIII

ARTICULO 40°

DEL SECRETARIO

FUNCIONES DEL SECRETARIO. Son funciones Secretario:

- a) Llevar los registros generales tal como Actas de las Reuniones. D asignación de Comités y demás relativos a su despacho;
- b) Elaborar y rendir el informe mensual de actividades a la Junta Directiva;
- c) Responder por los elementos de la Secretaria a su cargo, de acuerdo a los inventarios;
- d) Llevar al dia y responder por la documentación de la Asociación tanto
- e) en los aspectos administrativos como operativos y fiscales.
- f) Elaborar y dar a la correspondencia de la Asociación.
- g) Servir de secretario tanto en la Asamblea General como en la Junta Directiva y elaborar las respectivas Actas.

CAPITULO XIV

ARTICULO 41°

DEL TESORERO

FUNCIONES DEL TESORERO. Son funciones del tesorero:

- a) Constituir fianza de manejo o garantía, de acuerdo a las exigencias de la junta directiva cuyo importe será a cargo de la Asociación cuando lo amerite;
- b) Recaudar y responder por los fondos de la Asociación;
- c) Efectuar oportunamente los pagos autorizados;
- d) informar por el estado de Tesorería a cualquiera de los asociados que la soliciten por escrito y por lo menos con tres dias de antelación;
- e) Abrir y manejar conjuntamente con el Presidente las cuentas bancarias y/o de ahorros de la Asociación;
- f) Presentar a la Junta Directiva un informe mensual del gasto de Tesorería y la ejecución del presupuesto de rentas y gastos;

- g) Presentar a la Asociación el presupuesto anual de rentas y gastos;
- h) Llevar al día y responder por los libros de contabilidad e inventarios conforme a las disposiciones legales;
- i) Las demás que le señale la Ley, la Junta directiva y Reglamentos.

DEL FISCAL

FUNCIONES DEL FISCAL: Son funciones del Fiscal:

- a) Denunciar ante el presidente, la junta directiva o la asamblea general de socios, sobre cualquier irregularidad que se encuentre en el manejo de la Asociación.
- b) Legalizar todo gasto que haya sido ordenado por la asamblea general o la junta directiva y que este previsto en el presupuesto.
- c) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y demás disposiciones de la asociación.
- d) Legalizar todo gasto que haya sido ordenado por la asamblea general o
- e) la junta directiva y que este previsto en el presupuesto.
- f) Las demás que le corresponda dada la naturaleza de sus funciones, de acuerdo con los estatutos y en virtud de la decisión de la Asamblea General.

ARTICULO 42°

DE LOS VOCALES

FUNCIONES DE LOS VOCALES

Los vocales como integrantes de la Junta Directiva, participaran con voz y voto en todas las reuniones y tendrán como funciones Además que las seria dadas por los estatutos para la junta directiva el de asesorar al presidente, reemplazara a cualquier miembro de la junta directiva cuando este en ausencia temporal o definitiva mientras se realiza la nueva elección, exceptuando al presidente que será reemplazado por su suplente.

CAPITULO XV

ARTICULO 43°

DISOLUCION, LIQUIDACION Y PROCEDIMIENTO

DISOLUCION: La Asociación se disolverá por las causales que la Ley establece de manera General para esta clase de Asociaciones, ASOCIACIONES o instituciones de Utilidad comunes y en particular cuando la Asamblea de asociados decida con el voto favorable del 70% de sus miembros disolverla extraordinariamente en el evento de la extensión de los fondos de su patrimonio. Igualmente, la Asociación se disolverá cuando su tesorería jurídica sea cancelada por autoridad competente, por ausencia definitiva del 51 % de los miembros activos y por las causales legales.

ARTICULO 44°

LIQUIDADOR: Cuando la Asociación decreta su disolución, en el mismo acto la Asamblea de llegarse a acuerdo con el nombre del liquidador ejercerá como tal el presidente de la Asociación en su calidad de Representante Legal de la misma inscrito ante autoridad competente. Al mismo procedimiento anterior se sujetara el nombramiento del liquidador cuando la disolución de la Asociación tenga como causa la cancelación de la personería Jurídica decretada por la autoridad competente. Si no existe representante legal inscrito designara al liquidador, por el Gobernador de Bolívar donde se encuentra domiciliada la Asociación.

Una vez enterados todos los presentes sobre la finalidad que desarrollara la entidad, manifestaron su aprobación y deseo de constituirla.

ARTICULO 45°

PUBLICIDAD: Corriente cargo al patrimonio de la Asociación; del liquidador designado publicara tres• (3) avisos en un periodo de amplia circulación Nacional, dejando entre uno y otro, un plaza de quince (15) días, en los cuales informará a la ciudadanía el proceso de la liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

ARTICULO 46°

PROCEDIMIENTO. Para la liquidación se procederá así: quince (15) días después de la publicación del último aviso se liquidara la Asociación, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos. Si cumplido la anterior, queda un remanente de activo patrimonial ese pasara a la entidad e

egida: Que la Asamblea: de Asociados, con las mayorías y el Quorum exigido, en. Estos estatutos al momento de decretar la disolución, cuando la Asamblea de asociados ni estos estatutos hayan dispuesto sabré estos destines .que• deben• darse a los remanentes, estos dineros, conforme como que dispone el artículo 20 del Decreto 1529 de 1990 pasaran a una entidad de beneficencia que tenga radio de acción en el Municipio del domicilio principal de la Corporación. Así lo dijeron, otorgan y firman ante mí y junta conmigo el suscrito Notario (a) lo cual doy_ fe. Se advirtió. El registró en la cámara de comercio para su completa validez de derechos y resolución.

Rosa B. Moya M.

PRESIDENTE

EFRAIN PORRAS T

SECRETARIO

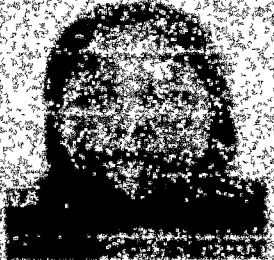
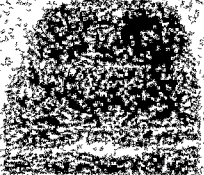
Johana Porras L.

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

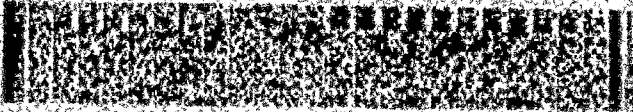
NÚMERO 35.800.203
 BOYA MENA
 ROSA ELENA

Rosa Elena Boya Mena

FECHA DE NACIMIENTO 10-ENE-1974
 BOJAYA (BELLAVISTA)
 (CHOCO)
 ALTURA DE NACIMIENTO
 1.58 B+ F
 11-ABR-1993 QUIBICO
 PRESENTE (CLASIFICACION)

REGISTRACION NACIONAL
 COLOMBIA 2000-01-01



COLOMBIA 2000-01-01

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.143.387.100

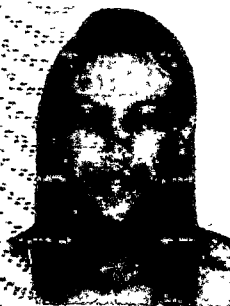
PORRAS LOZANO

APELLIDOS

JOHANA PATRICIA

NOMBRES

Johana Porras
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-DIC-1995

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

O+

GRUPO SANGUINEO

F

SEXO

17-DIC-2013 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0500150-00542553-F-1143387100-20140131

0036951837A 1

41435027

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.002.197.235

APELLIDOS
PORRAS LOZANO

NOMBRES
ELIVE



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-NOV-2001

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH

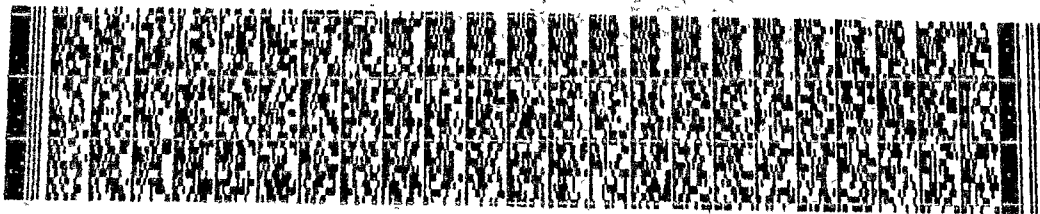
M

SEXO

26-NOV-2019 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

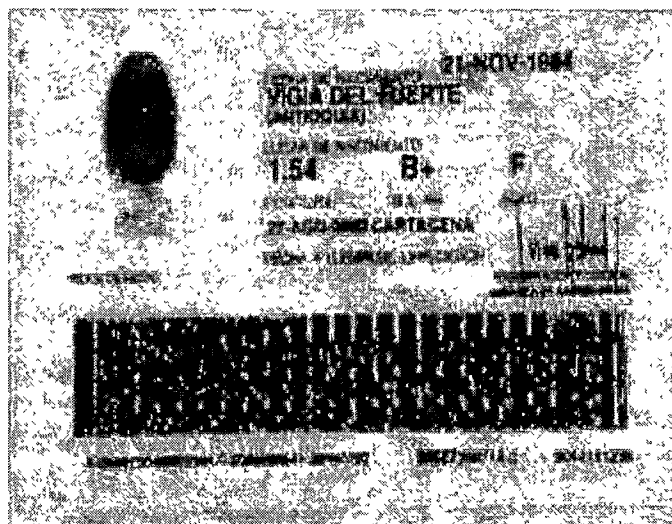
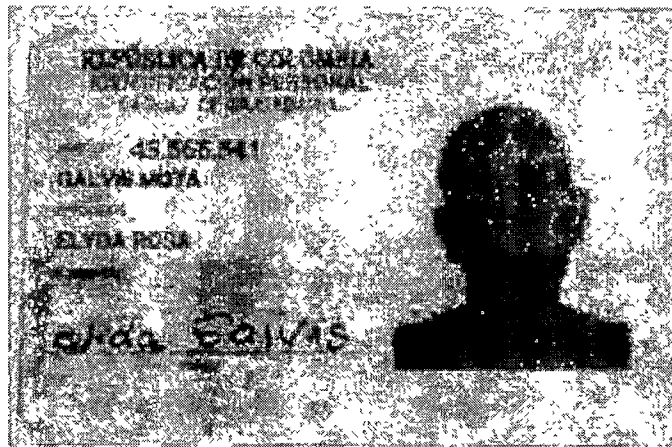
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-0500150-01117163-M-1002197235-20191202

0069145100A 1

8500073231



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

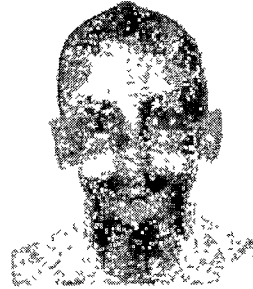
NÚMERO 1.137.530.238

PORRAS MOYA

APELLIDOS

ROIFRAN

NOMBRES



Roifran Porras Moya

FIRMA



ÍNDICE DACTILO

FECHA DE NACIMIENTO 24-SEP-2009

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

24-SEP-2027

FECHA DE VENCIMIENTO

06-OCT-2016 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN

O+

G. C. RH

M

SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARCÍA



P 0500150 00846500 M 1137530238 20161018

00518974541

6024172561

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.152.459.600

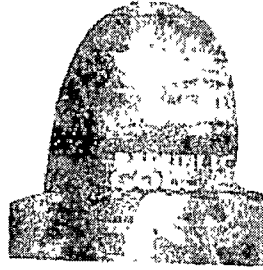
PORRAS BECERRA

APELLIDOS

CRISTINA, ITIANA

OMBRES

Cristina Porras B
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-AGO-1996
CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

A+

F

ESTATURA

GS RH

SEXO

25-AGO-2014 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACA



P 0100150 00963090 F 1152459600-20171221

0058858706A 1

9902598544

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÓDIGO DE COLOMBIANA

NÚMERO 1.001.902.166

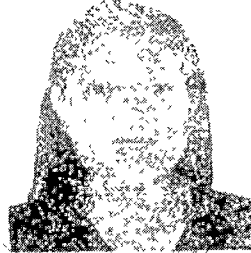
PORRAS LOZANO

FECHA DE NACIMIENTO

YULIETH GRACIELA

FECHA DE EXPIRACION

Yulieeth Porras



FECHA DE NACIMIENTO 04-OCT-1997

CARTAGENA
(BOIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

O+

F

ESTATURA

GRUPO SANG

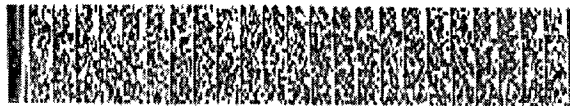
SEXO

10-NOV-2015 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION

Yulieeth Porras

FECHA DE EXPIRACION



0000000 00729045 F 1001902166 5116 L16

00483870 7A 2

4400488